Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 357 **-2025-DGA-CR**

Lima, 15 DIC. 2025

VISTOS:

El Informe N° 048-2025-2026-OEGRL-OM-CR de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales; el Informe N° 2146-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto; el Informe N° 052-2025-APLA-OPPM-OM-CR del Área de Planeamiento, el Informe N° 243-2025-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización y el Informe N° 0535-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 048-2025-2026-OEGRL-OM-CR de fecha 26 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, disponer la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, por el importe de S/ 11,700.00 (Once mil setecientos con 00/100 soles) destinado a cubrir los gastos del evento "Gestión de Demandas Sociales en las instituciones educativas emblemáticas de la provincia de Huancayo", a realizarse los días 2 y 3 de diciembre del 2025. Asimismo, señala que el servidor que estará a cargo de la recepción del presupuesto y de ejecutar los gastos con cargo a rendir cuentas será el servidor **ORESTES FRANCISCO CURICHAOA VILCHEZ**, identificado con **DNI 40819959**.

Que, mediante el Informe N° 0535-2025-OPPM-OM-CR de fecha 1 de diciembre del 2025, dirigido al Oficial Mayor; el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo los Informes N° 243-2025-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización, N° 052-2025-APLA-OPPM-OM-CR del Área de Planeamiento, N° 2146-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, concluyendo lo siguiente: *"En conjunto, las opiniones técnicas de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, que esta oficina hace suyas, evidencian que el Plan de Trabajo presentado por la OEGRL se encuentra: i) dentro del ámbito de sus competencias funcionales, ii) alineado con la actividad operativa programada en el POI 2025, y iii) respaldado por la disponibilidad presupuestal necesaria para su ejecución"*; refiriéndose al solicitado desembolso de fondos por encargo.

Que, es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor conforme se puede evidenciar en el sello de proveído estampado en el citado Informe N° 048-2025-2026-OEGRL-OM-CR de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, razón por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVAN Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L.M. FERNANDEZ G. Director General de Administración

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*", que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento realizado mediante el Informe N° 048-2025-2026-OEGRL-OM-CR de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales sobre asignación de recursos con cargo a rendir cuentas, de fecha anterior a la presente resolución, para cubrir los gastos del evento "Gestión de Demandas Sociales en las instituciones educativas emblemáticas de la provincia de Huancayo", realizado los días 2 y 3 de diciembre del 2025; y que cuenta con la respectiva cobertura presupuestal, de acuerdo al Informe N° 0535-2025-OPPM-OM-CR de fecha 1 de diciembre de 2025 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la opinión sobre la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. GALVÁN
Jefe (e)
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. FERNANDEZ G.
Director General de Administración

Congreso de la República

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por el artículos 3 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 2 de diciembre del 2025, la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" por el importe de S/ 11,700.00 (Once mil setecientos con 00/100 soles) a nombre del servidor **ORESTES FRANCISCO CURICHAOA VILCHEZ**, identificado con **DNI 40819959**. para cubrir los gastos del evento "Gestión de Demandas Sociales en las instituciones educativas emblemáticas de la provincia de Huancayo", realizado los días 2 y 3 de diciembre del 2025, organizado por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, cuya rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. GALVÁN
Jefe (e)
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NODA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA